RESOLUCIÓN NÚMERO No. 00004846
12 DE JUNIO DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 4223 de 23 de Junio de 2022, "por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y demás funciones de carácter administrativo, Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios", debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 delegó al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, en cuantía de 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V, y de acuerdo con la Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2025315015084233 de fecha 19 de Mayo de 2025, Acta de Posesión de Personal No. 044 del 20 de Junio de 2025, se permite:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, adelantó el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."**

Que el presupuesto asignado para la contratación es por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($133.919.409.00),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 10326 de fecha 2026-02-04 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de personal (CENACPERSONAL).

Que el día 25 de mayo de 2026, se publicó en el SECOP II, el estudio previo, el anexo solicitud de oferta y la resolución de justificación de la modalidad del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026.**

Que, el día 27 de mayo de 2026, se publicó el aviso mediante el cual se informó que la convocatoria del proceso no fue limitada a MIPYMES.

Que el día 02 de junio de 2026, se realizó el cierre del proceso a las 10:00 am, presentando ofertas los siguientes proponentes:

No	PROPONENTES
1	**HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS**
2	**AS ELASTOMEROS SAS**
3	**JE ASOCIADOS SAS**
4	**IISAM SAS**
5	**SOLUCIONES HTL**

Que, se efectuó el análisis de las tres ofertas con los menores precios, con el propósito de adelantar las evaluaciones jurídicas, técnica, financiera y económica, resultando los siguientes proponentes:

No	PROPONENTES
1	**SOLUCIONES HTL S.A.S.**
2	**IISAM S.A.S.**
3	**A.S. ELASTOMEROS S.A.S.**

Que el día 05 de junio de 2026, se publicó en el portal de contratación "SECOP II", el informe de evaluación No.1, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
SOLUCIONES HTL S.A.S.	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO
IISAM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO
A.S. ELASTOMEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que se surtió traslado al informe de evaluación preliminar durante el término comprendido entre el día 05 de junio de 2026 y el día 09 de junio de 2026, termino dentro del cual se presentó la subsanación al informe de evaluación inicial, del cual se obtuvo el siguiente consolidado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
SOLUCIONES HTL S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
IISAM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
A.S. ELASTOMEROS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, financiera, económica, se tiene que la oferta presentada por la empresa **IISAM SAS** identificada con el **NIT: 901.858.025-5** representada legalmente por la señora **MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO** identificada con **CC 1.075.308.877 de Neiva**, Cumple con todos los requisitos establecidos en el estudio previo.

Que el oferente presentó su propuesta económica con pleno conocimiento de las condiciones técnicas, financieras y contractuales establecidas en el proceso de selección, teniendo en cuenta los costos y riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso y una vez verificado que la oferta presentada permite satisfacer la necesidad identificada en el estudio previo, y en observancia de los principios de planeación y especialidad del gasto consagrados en el Decreto 111 de 1996, se establece que el valor a adjudicar asciende a la suma total de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($133.917.000),** de conformidad con los valores unitarios ofertados así:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		IISAM S.A.S.	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 mm	1	UNIDAD	9.103,50	9.103,50	7.000,00	7.000,00
2	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 mm	1	UNIDAD	9.103,50	9.103,50	7.000,00	7.000,00
TOTAL GENERAL					**18.207,00**		**14.000,00**

	No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IISAM S.A.S.			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
19700	1	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 mm	13583	UNIDAD	5.882,35	1.117,65	7.000,00	95.081.000,00
58570	2	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 mm	5548	UNIDAD	5.882,35	1.117,65	7.000,00	38.836.000,00
	TOTAL GENERAL							**133.917.000,00**

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en observancia de la normatividad presente, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la ponencia del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026**, la **MY. PÉREZ VARÓN LEIDY MARCELA**, en cumplimiento de las funciones que le son propias como **Gerente del Proyecto**, solicito al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, recomiende al Señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** a la empresa **IISAM SAS** identificada con el **NIT: 901.858.025-5** representada legalmente por la señora **MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO** identificada con **CC 1.075.308.877 de Neiva**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($133.917.000)** de conformidad con los valores unitarios ofertados.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, **ADJUDICAR** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** a la empresa **IISAM SAS** identificada con el **NIT: 901.858.025-5** representada legalmente por la señora **MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO** identificada con **CC 1.075.308.877 de Neiva**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($133.917.000)** de conformidad con los valores unitarios ofertados.

Que, a su vez, el Señor **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal, acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** a la empresa **IISAM SAS** identificada con el **NIT: 901.858.025-5** representada legalmente por la señora **MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO** identificada

con **CC 1.075.308.877 de Neiva**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($133.917.000)** de conformidad con los valores unitarios ofertados.

Que, en mérito de lo expuesto, el director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-144-CENACPERSONAL-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LAS ARMAS FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 MM. Y FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 MM DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."** a la empresa **IISAM SAS** identificada con el **NIT: 901.858.025-5** representada legalmente por la señora **MARÍA PAULA PERDOMO SERRANO** identificada con **CC 1.075.308.877 de Neiva**, hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($133.917.000)** de conformidad con los valores unitarios ofertados.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA		IISAM S.A.S.	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
1	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 mm	1	UNIDAD	9.103,50	9.103,50	7.000,00	7.000,00
2	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 mm	1	UNIDAD	9.103,50	9.103,50	7.000,00	7.000,00
TOTAL GENERAL					18.207,00		14.000,00

	No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IISAM S.A.S.			
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SEGÚN APLIQUE)
19700	1	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL GALIL CALIBRE 5,56 mm	13583	UNIDAD	5.882,35	1.117,65	7.000,00	95.081.000,00
58570	2	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD FUSIL ACE23 CALIBRE 5,56 mm	5548	UNIDAD	5.882,35	1.117,65	7.000,00	38.836.000,00
	TOTAL GENERAL							133.917.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal **WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO**.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
MY. PÉREZ VARÓN LEIDY MARCELA
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SV. CRUZ GUILLERMO ALFONSO
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DIEGO PARDO GARZÓN
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. DANIELA DUARTE RODRÍGUEZ
Comité Jurídico Evaluador